

Fideicomiso Eon Club Residencial

Informe de los Auditores Independientes sobre la Información
Suplementaria

Al 31 de diciembre de 2020

Fideicomiso Eon Club Residencial

Informe de los Auditores Independientes sobre la Información
Suplementaria

Al 31 de diciembre de 2020

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Índice del Contenido

- Anexo

I

Informe de los Auditores Independientes sobre la Información Suplementaria

A los Señores Constituyentes y Beneficiarios:
Fideicomiso Eon Club Residencial

Hemos auditado los estados financieros de Fideicomiso Eon Club Residencial, que comprenden el estado de situación financiera al y por el año que terminó al 31 de diciembre de 2020, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y hemos emitido nuestro informe sin salvedades con fecha 14 de abril de 2021.

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre dichos estados financieros básicos tomados en conjunto, y no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimiento con las normas legales que sean aplicables en la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera presentada en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento con relación a ciertos términos de los contratos fiduciarios, leyes y regulaciones de la Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión se consideren incumplimientos durante el año terminado al 31 de diciembre de 2020 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo.

En adición al trabajo de auditoría y en cumplimiento de lo estipulado en los artículos 6 y 15 de la Resolución CNV-008-2006 del Consejo Nacional de Valores, actualmente Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, efectuamos las pruebas necesarias para determinar el cumplimiento por parte del Fideicomiso de los aspectos específicos indicados en la nota 14 de los estados financieros y al Anexo 1 adjunto a este informe, así como de los criterios de aplicación, que son de responsabilidad de la Administración del Fideicomiso Eon Club Residencial.

La información suplementaria contenida en el Anexo 1, que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en conformidad con el Art. 6 y 15 de la Sección IV, Capítulo I, Título XIX, Libro II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera que incluye: i) Opinión sobre si las actividades realizadas se enmarcan en la Ley; ii) Opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley; iii) Opinión sobre el cumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores; iv) Opinión sobre la razonabilidad del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario, y no se requieren como parte de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se exponen razonablemente en todos sus aspectos importantes con relación a los estados financieros básicos tomados en su conjunto.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Constituyentes y Beneficiarios del Fideicomiso Eon Club Residencial y para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en conformidad con las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionados en el primer párrafo.

Abril 14, de 2021
Quito, Ecuador

SERVICES MAAS ECUADOR

SC - RNAE No. 860



Galo J. Intriago Q., Socio
RNCPA - 36171

Anexo 1

Fideicomiso Eon Club Residencial

De conformidad con el Artículo 6 y el Artículo 15 de la Sección IV, Capítulo IV, Subcapítulo IV, Título II, de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, a continuación, se detallan los cumplimientos realizados por la Administración del Fideicomiso.

Contenido adicional del informe de auditoría externa	Si Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
Opinión sobre si las actividades realizadas se enmarcan en la Ley.	Si cumple			
Opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley.	Si cumple			
Opinión sobre el cumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores.			No aplica	No existen medidas correctivas pronunciadas en años anteriores, debido, a que le fideicomiso se constituyó en el año 2020.
Opinión sobre la razonabilidad del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario.	Si cumple			